ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL



Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Iltmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 24 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

6) INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO SITO EN PLAZA 1 DE MAYO.-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., Da Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

"DADO que en la Plaza 1 de Mayo de este municipio se encuentra un quiosco cuya explotación interesa a esta Corporación Municipal adjudicar mediante concesión demanial de uso privativo de dominio público para la actividad de quiosco bar.

Ante esta situación, siendo adecuado el referido inmueble para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión de dominio público del uso privativo de dicho bien, conforme al artículo 58 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, así como los artículos 93.1, 93.4 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Considerando lo dispuesto en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017 y 59.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Iniciar procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de dominio público de quiosco bar sito en inmueble de titularidad municipal con varios criterios de adjudicación por una duración de 5 años prorrogables anualmente hasta cinco años mas.

SEGUNDO: Incorporar al expediente la siguiente documentación:

- Memoria de Necesidad
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Informe de la Secretaria
- Informe del Interventor
- Informe del Arquitecto"

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr.



Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

V°.B°. ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Fdo: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: Dña. <u>FABIOLA ROSADO</u> MORENO